



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDH

Huarmaca, 09 de marzo de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión del Concejo Municipal N° 05-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, se trató: "Aprobar el equipo de trabajo para atención y elaboración de fichas técnicas y expedientes técnicos durante el plazo de emergencia de la declarado de emergencia por Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, varios distritos de las provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, fueron declarados en emergencia por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales. Además, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) deberá hacer seguimiento a este proceso de emergencia. Además, los ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Desarrollo Agrario y Riego, Transportes y Comunicaciones, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social, del Interior y de Defensa deberán ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para reducir el riesgo muy alto que existe en estas regiones"; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Municipal N° 05-2023, de fecha 09 de marzo de 2023, por la declaratoria de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, varios distritos de las provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, fueron declarados en emergencia por peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales. Además, se indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) deberá hacer seguimiento a este proceso de emergencia. Además, los ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Desarrollo Agrario y Riego, Transportes y Comunicaciones, de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social, del Interior y de Defensa deberán ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para reducir el riesgo muy alto que existe en estas regiones, se está tratando como prioridad de atención en sesión de concejo, y aprovechando la presencia del Equipo técnico de la Gerencia de Infraestructura y de la Unidad de Riesgos y Desastres;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDH

Que, el Gerente de Infraestructura, participa de la sesión de concejo ya indicada, para señalar que está apto a participar y dar su apoyo como área estratégica para creación de fichas técnicas y expedientes técnicos, por lo que, solicita se conforme un técnico de trabajo (canales y quebradas, carreteras y puentes, salud, infraestructura educativa agua y saneamiento), con la finalidad de general los expediente técnicos y fichas técnicas para atender las principales necesidades y emergencias que viene pasando el distrito de Huarmaca.

Que, el Jefe de Riesgos y Desastres, participa de la sesión de concejo, para mencionar que será necesario levantar fichas técnicas para presentar a Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES y Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, respaldando el pedido del Gerente de Infraestructura, para la conformación del equipo de trabajo, para realizar las fichas técnicas y/o expedientes técnicos (canales y quebradas, carreteras y puentes, salud, infraestructura educativa agua y saneamiento);

Que, el Gerente Municipal, participa de la sesión de concejo, indicando que apoya la conformación del equipo de trabajo para la atención en lo que corresponde (canales y quebradas, carreteras y puentes, salud, infraestructura educativa agua y saneamiento), para lo que, pide que sea conformada en sesión de concejo;

Contando con presencia de los profesionales técnicos, legal y después de un amplio debate y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del equipo de trabajo de atención a la declaratoria de emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, para la elaboración de fichas técnicas y/o expedientes técnicos según la necesidad y emergencia, siendo conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL DEL EQUIPO: Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta.

| EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO | | |
|---------------------------|-------------------------------------|--|
| DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO | ENCARGADO | CARGO EN LA MDH |
| CANALES Y QUEBRADAS | Ing. Manuel Edinson Mundaca Cotrina | Sub Gerente de Mantenimiento |
| CARRETERAS Y PUENTES | Econ. Lider Adalberto Cieza Cera | Sub Gerente de Estudios |
| INFRAESTRUCTURA DE SALUD | Ing. Jerson Saboya Guerrero | Jefe de la Unidad de Liquidaciones de Obras |
| INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | Arq. Heydi Janeth Núñez León | Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial |
| AGUA Y SANEAMIENTO | Ing. Julio Marvin Goicochea Silva | Sub Gerente de Obras |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Infraestructura, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, referente a la declaratoria de emergencia y agilicen los plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a todas las áreas integrantes que conforman el equipo técnico que se cumpla tal como menciona el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

